

CITAS BIBLIOGRÁFICAS

- <sup>1</sup> Matías Romero, secretario de Hacienda en el gobierno de Juárez, hace esta confesión: "El Partido Liberal proclamaba, como derecho nato del hombre, el de la libertad de conciencia y el libre ejercicio de la propia religión; pero la cuestión era formalmente teórica, ya que, con excepción de unos cuantos extranjeros, nadie en México profesaba otra religión fuera de la Católica..." En Joseph H. L. Schlarman, *op. cit.*, p. 442. Ver también: Israel Cavazos Garza, en *La enciclopedia de Monterrey*, Tomo I, *ed. cit.*, pp. 95-99.
- <sup>2</sup> Jean Bazant, en *Breve historia de México*, *ed. cit.*, p. 88, apunta: "Después de todo, Juárez había heredado un país predominantemente católico. Comprendía que cierta medida de tolerancia era indispensable para la supervivencia del gobierno. Sabía que los sentimientos y las creencias sólo pueden cambiarse mediante la educación y por lo tanto le dio preferencia a la reorganización de las escuelas públicas; por ejemplo, entre 1857 y 1875 el número de escuelas primarias creció en más del triple, de 2,400 a 8,100".
- <sup>3</sup> No de la época del Juarismo pero sí del Porfiriato, Francois-Xavier Guerra, en su obra *México: del antiguo régimen a la revolución*, señala "la ausencia de documentos sobre la masonería...", al tiempo que establece que "la gran batalla ideológica entre conservadores y liberales tuvo en la enseñanza uno de sus frentes más activos", por lo cual, los institutos laicos de esa época son "el lugar en el que el liberalismo se impone y en el que la fe católica de la infancia es sustituida a menudo por actitudes, si no francamente antirreligiosas, al menos deístas o agnósticas". Y a continuación aporta un dato cuantitativo acerca de estas luchas e influencias ideológicas, donde en el grupo político prevalecen mayoritariamente los masones, frente a un católico, tres agnósticos, seis anticlericales y un racionalista. *Op. cit.*, *ed. cit.*, Tomo I, p. 67.
- <sup>4</sup> Ver: *El Municipio de Marín...*, homenaje de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL a don Alejandro de Treviño y Gutiérrez, *ed. cit.*, pp. 11 y 20; y *La primera cátedra de derecho civil en Nuevo León. El Seminario Conciliar de Monterrey*, *ed. cit.*, p. 53.
- <sup>5</sup> José Eleuterio González, *Algunos apuntes y datos estadísticos...*, *ed. cit.*, pp. 61-62.
- <sup>6</sup> Rodrigo Mendirichaga, *Los cuatro tiempos de un pueblo*, *ed. cit.*, p. 275.
- <sup>7</sup> Cfr.: *Los orígenes de la industrialización de Monterrey (1867-1920)*, de Isidro Vizcaya Canales, *ed. cit.*, pp. 31-32, 34, 61 y 63. Simón de la Garza Melo fue uno de los primeros exalumnos de don Alejandro de Treviño. Ver: Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, *El municipio de Marín...*, *ed. cit.*, p. 39.
- <sup>8</sup> Vizcaya Canales, *op. cit.*, p. 2.
- <sup>9</sup> Mario Cerutti, en *Burguesía y capitalismo en Monterrey, 1850-1910*, *ed. cit.*, p. 39.
- <sup>10</sup> *Ibid.*, pp. 34-35.
- <sup>11</sup> *Ibid.*, pp. 40-41.
- <sup>12</sup> Cavazos Garza, *Breve historia de Nuevo León*, *ed. cit.*, pp. 156-157.
- <sup>13</sup> *Ibid.*, p. 159.
- <sup>14</sup> Jorge Pedraza Salinas, en *La enciclopedia de Monterrey* (Israel Cavazos, Coord.), Tomo I, *ed. cit.*, p. 137.
- <sup>15</sup> En letras preliminares a *Algunos apuntes y datos estadísticos...*, de José Eleuterio González, *ed. cit.*, pp. 23-28.
- <sup>16</sup> Cavazos Garza, *ibid.*, p. 159. Ver igualmente la biografía de Gonzalitos escrita por Rodrigo Mendirichaga, la que se titula *Y su nombre se repetirá...* *ed. cit.*, *passim*.
- <sup>17</sup> *Gonzalitos*, *ibid.*, pp. 115-116.
- <sup>18</sup> *Ibid.*, p. 106.
- <sup>19</sup> Ver: "Breve historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", de Víctor L. Treviño, en revista *Derecho y Ciencias Sociales* 1(7) Vol. III, Junio-Septiembre de 1975, pp. 61-62.
- <sup>20</sup> Juan Roberto Zavala, en *Historia de la educación en Nuevo León*, *ed. cit.*, p. 47.
- <sup>21</sup> *Colección de leyes, decreto, circulares y documentos oficiales del Gobierno del Estado...*, 1867-1867 (1882), *ed. cit.*, p. 135.
- <sup>22</sup> Consultar: *Diccionario biográfico de Nuevo León*, de Israel Cavazos Garza, Dos tomos, *ed. cit.*
- <sup>23</sup> *Ibid.*
- <sup>24</sup> Carlos Pereyra, *México falsificado*, Tomo I, *ed. cit.*, p. 190.
- <sup>25</sup> Cavazos Garza, *Breve historia de Nuevo León*, *ed. cit.*, p. 163.
- <sup>26</sup> *Tiempo de México*, Tomo I, *ed. cit.*, Núm. 17 (1867-1872).
- <sup>27</sup> *Ibid.*
- <sup>28</sup> Isidro Vizcaya Canales, en *Un siglo de Monterrey (1810-1910)*, *ed. cit.*, pp. 89-91.
- <sup>29</sup> Cavazos Garza, *ibid.*, pp. 164-165.
- <sup>30</sup> Cfr.: Raúl Rangel Frías, en *Gerónimo Treviño, héroes y epónimos*, *ed. cit.*, *passim*.
- <sup>31</sup> Brian Hamnett, *Historia de México*, *ed. cit.*, pp. 195-196.
- <sup>32</sup> Cavazos Garza, *ibid.*, p. 165.
- <sup>33</sup> Hamnett, *ibid.*
- <sup>34</sup> *Enciclopedia de México*, Tomo VIII, *ed. cit.*, p. 4707. Síntesis preparada por Israel Cavazos Garza.
- <sup>35</sup> *Historia moderna de México*, Daniel Cosío Villegas (Ed.), La vida económica Vol. 2, *ed. cit.*, pp. 348-349. Colaboraron en los primeros tres volúmenes de la obra, los especialistas Francisco R. Calderón, Luis González y González, Emma Cosío Villegas, Guadalupe Monroy y el propio don Daniel.
- <sup>36</sup> *Ibid.*, pp. 350-353.
- <sup>37</sup> *Ibid.*, pp. 732-742, *passim*.
- <sup>38</sup> *Ibid.*, pp. 75-76. Vizcaya Canales, en *Los orígenes de la industrialización de Monterrey*, *ed. cit.*, registra que en el informe de 1881 del gobernador Viviano L. Villarreal, se da cuenta del "... azote de los bárbaros, que han llegado a hacer notar su presencia hasta las inmediaciones de la ciudad de Lampazos, ejecutando esos actos salvajes de sangre y exterminio con que siempre marcan el camino que recorren" (p. 29).
- <sup>39</sup> *Ibid.*, *Historia moderna de México*, Vol. 3, *ed. cit.*, p. 381.

- <sup>40</sup> *Ibid.*, La vida política, Vol. 1, *ed. cit.*, p. 97. Agrega Cosío Villegas: "El prestigio y la fuerza política de Lerdo crecieron tanto en los cuatro meses de su gobierno interino, que resistió la prueba de las elecciones presidenciales sin una voz de protesta o siquiera de duda" (p. 101).
- <sup>41</sup> *Ibid.*, p. 99.
- <sup>42</sup> *Ibid.*, p. 100 *et seq.*
- <sup>43</sup> *Ibid.*, p. 476.
- <sup>44</sup> Cavazos Garza, *Breve historia de Nuevo León*, *ed. cit.*, p. 165.
- <sup>45</sup> Cosío Villegas, *op. cit.*, Vol. 1, pp. 272-274.
- <sup>46</sup> *Ibid.*, p. 855.
- <sup>47</sup> *Ibid.*, pp. 873-874 *et seq.*
- <sup>48</sup> *Ibid.*, p. 917 *et seq.*
- <sup>49</sup> Ver: *Diccionario enciclopédico de México*, de Humberto Musacchio, Tomo III, *ed. cit.*, pp. 1592-1593.
- <sup>50</sup> José Díaz Covarrubias, en *La instrucción pública en México*, *ed. cit.*, p. [23].
- <sup>51</sup> *Ibid.*, pp. [24-44].
- <sup>52</sup> Ver: *Historia de la educación superior en Nuevo León*, de Juan Roberto Zavala, *ed. cit.*, p. 17.
- <sup>53</sup> Díaz Covarrubias, *ibid.*, II-III, LX, LXIII, LXXX y XCIII.
- <sup>54</sup> *Ibid.*, CXLIV, CXLIX y CLXXI.
- <sup>55</sup> *Ibid.*, CXCVII y CCV.
- <sup>56</sup> *Ibid.*, CCX y CCXXIV.
- <sup>57</sup> *Ibid.*, p. 105. En el Informe propiamente dicho, no se da el número de alumnos de la Escuela de Agrimensura.
- <sup>58</sup> *Ibid.*, pp. 106-107. La Biblioteca Pública del Estado no será creada hasta septiembre de 1882, como lo señala Héctor González, primer rector de la Universidad de Nuevo León, en su trabajo titulado *Historia del Colegio Civil*, *ed. cit.*, p. 27.
- <sup>59</sup> Ver: *Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UANL, 1824-1991...*, de Catarino García Herrera y Fernando Vázquez Alanís, *ed. cit.*, p. 58.
- <sup>60</sup> Decreto Núm. 20 de Diciembre 6 de 1873, del gobernador Ramón Treviño, en *Colección de leyes, decretos, circulares y documentos...*, Imprenta de Gobierno, Monterrey, 1880, pp. 326-328. En ACENL.
- <sup>61</sup> Decreto Núm. 31 del mismo gobernador Treviño, de fecha Diciembre 31 de 1873, *ibid.*, pp. 358-361. ACENL. En ingresos económicos para el Colegio Civil están, entre otros, los derechos de matrícula y pensiones, así como los derechos que por el título paguen los abogados y demás profesionales, luego de presentados los exámenes.
- <sup>62</sup> Ver decreto Núm. 22 del XIX Congreso Constitucional del Estado, promulgado por el gobernador Genaro Garza García el 9 de Noviembre de 1877, en *Colección de leyes...1882*, ACENL.
- <sup>63</sup> *Ibid.*, pp. 164-165.
- <sup>64</sup> *Ibid.*, pp. 166-167.
- <sup>65</sup> *Ibid.*, p. 168.
- <sup>66</sup> *Ibid.*, p. 168-170.
- <sup>67</sup> Schlarman, *op. cit.*, p. 457.
- <sup>68</sup> *Ibid.*, pp. 460-461.
- <sup>69</sup> Hamnett, *op. cit.*, p. 197.
- <sup>70</sup> *Ibid.*, pp. 203-204.
- <sup>71</sup> *Ibid.*, p. 209.
- <sup>72</sup> *Ibid.*, p. 211.
- <sup>73</sup> "... Díaz construyó un sistema paternalista y autoritario, con más estilo que sustancia. Cuando este sistema se derrumbó abruptamente en 1911, no existían instituciones o tradición política alternativas para reemplazarlo y, de este modo, evitar que el país se disolviera en el caos". *Ibid.*, p. 215.
- <sup>74</sup> Enrique Krauze en *Porfirio*, Tomo II (*El derrumbe*), *ed. cit.*, p. 21.
- <sup>75</sup> Cosío Villegas, *Estados Unidos contra Porfirio Díaz*, *ed. cit.*, p. 245.
- <sup>76</sup> Ms. de dos páginas del Colegio de Abogados de Nuevo León, como acta de la reunión de noviembre 21, la que está firmada en noviembre 28 de 1877. AGENL, Ramo Educación, Caja 2 (todos los documentos del AGENL proceden de este mismo ramo y caja, por lo que en lo sucesivo no será necesario mencionar más especificaciones acerca de su ubicación). Ver, igualmente, a Juan Roberto Zavala, quien refiere al decreto Núm. 31 de diciembre 12 de 1877, publicado en el *Periódico Oficial* como noticia Núm. 4 del 19 de diciembre del mismo año; *op. cit.*, pp. 30, 37 y 98. Y también, consultar a José Juan Vallejo, "Reseña histórica de los estudios del Derecho...", en *Derecho y Ciencias Sociales*, No. 1 (7) de Junio-Septiembre 1975, pp. 22-23.
- <sup>77</sup> Ms. de dos páginas de febrero 11 de 1877. AGENL. Catarino García Herrera y Fernando Vázquez Alanís mencionan que, de acuerdo al *Libro de Actas del Colegio de Abogados* (1877), la instalación del citado Colegio se efectuó el 16 de septiembre de 1877, nombrándose presidente y secretario interinos a los abogados Domingo Martínez y Ramón Treviño, respectivamente. Y agregan: "En ese mismo acto se nombró una comisión compuesta por los licenciados Rafael F. de la Garza, Ramón Treviño e Ignacio Galindo para la elaboración del reglamento, el cual fue aprobado el 21 de diciembre de 1877"; *op. cit.*, pp. 63-64.
- <sup>78</sup> Ms. de cuatro páginas de abril de 1877. AGENL.
- <sup>79</sup> *Colección de leyes...1880*, *ed. cit.*, pp. 235-238.
- <sup>80</sup> *Ibid.*, pp. 239-241.
- <sup>81</sup> García Herrera y Vázquez Alanís, *ibid.* Como primeros miembros del Colegio, además de los ya citados directivos, figuran los abogados: José Juan Lozano, Zacarías Garza Méndez, Francisco Cirlos, Emilio Cárdenas, Emeterio de la Garza, Joaquín Cortázar, Marcial Garza Villarreal, Cristóbal Chapa, Néstor Guerra, Jesús Ma. Salinas, Francisco Serna, Juan J. Barrera, Miguel Cirilo, Manuel F. de la Garza e Isidro Zambrano. De acuerdo a la noticia Núm. 23 del *Periódico Oficial* de julio 31 de 1879, un año después, además de los ya inscritos, aparecen estos nuevos miembros: Genaro Garza García, Viviano Villarreal, Antonio Ma. Elizondo, Francisco Sada, Felicitos Villarreal, Ignacio Galindo, Pedro J. Morales, Trinidad G. Doria, Francisco Valdés Gómez, José Ma. Mier, Felipe P. González, Juan B. González

- Sepúlveda, Pedro J. Dávila, Calixto Gutiérrez, Melchor G. Cárdenas, Margarito E. Cantú, Francisco M. Rodríguez, Fortunato de la Garza e Ismael Pérez-Maldonado. ACENL.
- <sup>82</sup> Noticia 38 del *Periódico Oficial* del Estado, de junio 30 de 1885. ACENL. Ver también noticia 57, de junio 30 de 1887, en que el rector del Colegio es ya Lázaro Garza Ayala y el secretario, Francisco Valdés Gómez; *ibid.*
- <sup>83</sup> Ms. de una página. Lleva el lema "Independencia y Libertad" y va fechado el 22 de noviembre de 1875. Firman director y secretario del Colegio Civil, a saber: José Eleuterio González y Carlos Margáin, respectivamente. En AGENL.
- <sup>84</sup> Ms. de una página "Noticia de los empleados y catedráticos del Colegio Civil...", diciembre lo. de 1875, AGENL. Igualmente, sabemos que en enero 8 de 1875, se nombra catedrático del 4º. año de Jurisprudencia a Viviano L. Villarreal (Ms. de una página, AGENL, *ibid.*) y que en enero 16 del mismo año, será nombrado catedrático interino del 3er. Año, Antonio Ma. Elizondo; *ibid.* Por septiembre de 1880, de acuerdo a Juan Roberto Zavala, se matricularon 37 alumnos, de los cuales cinco eran de nuevo ingreso. Al año siguiente, se matricularon 31 alumnos, distribuidos en los seis grados; *op. cit.*, p. 101.
- <sup>85</sup> Ver: Noticia Núm. 22 en *Periódico Oficial* del Estado, de julio 28 de 1879 (copia del 31 de julio), documento firmado por Modesto Villarreal, secretario del Consejo de Instrucción Pública de Nuevo León. ACENL.
- <sup>86</sup> Ver: Ms. del Consejo de Instrucción Pública en el Estado de Nuevo León, de enero 20 de 1887, AGENL; y noticia Núm. 51 de junio 30 de 1887, en *Periódico Oficial*, ACENL.
- <sup>87</sup> Mendieta y Núñez menciona a Ezequiel A. Chávez, quien afirma que hubo avance al "... substituir al Derecho español por el mexicano", con lo que "empezó a hacerse la codificación de nuestras leyes" y se "... tuvo a profesores que han preconizado nuestra propia legislación..."; *op. cit.*, *ed. cit.*, pp. 104-105.
- <sup>88</sup> *Ibid.* En la *Memoria* de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública de 1873, se señalan algunos de estos cambios y mejoras académicas, dejándose constancia de la conveniencia de los estudios progresivos, pues se ha observado que "la mayor parte de los jóvenes que han querido abreviar su carrera abarcando en un año las materias de dos o más cursos, lo han hecho a expensas de la solidez de su instrucción". En el mismo reporte se hace saber, además, que se han puesto exámenes para 46 alumnos de Jurisprudencia, tres para alumnos de Escribanía y tres para alumnos de Negocios, lo que nos da idea del tamaño de la institución capitalina en relación con la nuestra; *op. cit.*, XXV y XXVI.
- <sup>89</sup> *Colección de leyes...1880*, *ed. cit.*, pp. 333-337. Tampoco hemos localizado los diarios o libros originales de esta época, donde se llevaba el registro de los abogados recibidos y la fecha de expedición de su título.
- <sup>90</sup> Noticia Núm. 28 del *Periódico Oficial*, copia de julio 31 de 1879. ACENL.
- <sup>91</sup> Noticia Núm. 24, *ibid.*
- <sup>92</sup> Cavazos Garza, *op. cit.*, *ed. cit.*, p. 168.
- <sup>93</sup> Ver: Alfonso Reyes, *Obras completas*, Tomo XXIV, *ed. cit.*, p. 478.
- <sup>94</sup> Cavazos Garza, *ibid.*
- <sup>95</sup> *Ibid.*, p. 169. Los candidatos que se enfrentaron políticamente en ese 1885 fueron los licenciados Genaro Garza García y Viviano L. Villarreal.
- <sup>96</sup> Niemeyer, E. Víctor: *El general Bernardo Reyes*, *ed. cit.*, pp. 33-50, *passim*.
- <sup>97</sup> *Ibid.*, pp. 33-34. Niemeyer agrega: "La situación del tesoro del Estado fue descrita por el Gobernador como desastrosa. La renta pública para 1885, ya deducido el 10% por gastos de cobro, se estimaba en 92,874.53 pesos, mientras que los gastos presupuestados ascendían a la suma de 103,199 pesos...".
- <sup>98</sup> Isidro Vizcaya Canales, *Los orígenes de la industrialización de Monterrey (1867-1920)*, *ed. cit.*, pp. 3-13.
- <sup>99</sup> *Ibid.*, pp. 17 y 24-30.
- <sup>100</sup> *Ibid.*, pp. 31-43.
- <sup>101</sup> *Ibid.*, p. 45 *et seq.*
- <sup>102</sup> *Ibid.*, p. 62.
- <sup>103</sup> *Ibid.*, pp. 47 y 63-65. Vizcaya Canales apunta que *La Revista de Monterrey* "dejó de salir en 1886, debido a las restricciones que a la libertad de prensa se empezaron a imponer al llegar el general Reyes a Nuevo León, y que determinaron, en general, una decadencia del periodismo regiomontano".
- <sup>104</sup> Isidro Vizcaya Canales, *op. cit.*, pp. 1-67, *passim*; y Rodrigo Mendirichaga, en *Los cuatro tiempos de un pueblo*, *ed. cit.*, p. 288.
- <sup>105</sup> José Juan Vallejo, en "Reseña histórica de los estudios de Derecho...", en revista *Derecho y Ciencias Sociales*, *ed. cit.*, pp. 28-29.
- <sup>106</sup> Ver: Ms. de dos páginas, de abril 20 de 1886, en que el catedrático Modesto Villarreal, persona que había permanecido muy ligada a Genaro Garza García, manifiesta al gobernador Reyes su molestia por este nuevo nombramiento. En AGENL.
- <sup>107</sup> Los pagos anuales representaban \$480.00 para el Director; \$300.00 para los Catedráticos; gratificaciones para Secretario y Tesorero de \$120.00; y \$60.00 al Conserje, aclarándose que "cuando no hubiere fondos bastantes para cubrir íntegro el presupuesto que antecede, cuidará el Tesorero de observar un riguroso prorrateo entre los empleados, exceptuando sólo al conserje, que se pagará íntegramente". Ver: Noticia 54 del *Periódico Oficial*, de fecha 13 de noviembre de 1886. ACENL.
- <sup>108</sup> Noticia Núm. 38 del *Periódico Oficial*, de junio 30 de 1885. ACENL.
- <sup>109</sup> Noticia Núm. 55 del *Periódico Oficial*, de fecha agosto 5 de 1886. ACENL.
- <sup>110</sup> Noticia Núm. 56 del *Periódico Oficial*, de agosto 15 de 1886, en la que se da el número de votantes por candidato en las elecciones del Colegio de Abogados de Nuevo León, siendo triunfadores los licenciados Lázaro Garza Ayala, Ramón Treviño, Guadalupe Ca-

- vazos, José Angel Garza Treviño, Canuto Martínez, Secundino Roel, Cristóbal Chapa, Francisco Valdés Gómez y Manuel Z. Garza, lo que se confirma mediante la Noticia Núm. 57 del mismo *Periódico Oficial*, de fecha junio 30 de 1887. ACENL.
- <sup>111</sup> García Herrera y Vázquez Alanís afirman que "separada la Escuela de Derecho del Colegio Civil, careció de un lugar fijo en donde realizar sus actividades, impartándose las cátedras en los domicilios de los profesores" (*op. cit.*, p. 57), en tanto que Zavala Treviño considera que la Escuela "físicamente siguió funcionando en el ala norte del mismo Colegio, hasta que en 1887 se terminó de construir el Palacio Municipal..." (*op. cit.*, p. 105). Ahora bien, el hecho de que los autores de la *Historia de la Facultad de Derecho...* afirmen que las clases se daban en los domicilios de los profesores, debe acotarse al periodo inmediato anterior al gobierno provisional del general Reyes, y solamente a éste. Un documento clave para dilucidar este asunto es el oficio Núm. 190, manuscrito, de julio 27 de 1887, del Lic. Francisco Valdés Gómez, secretario de la Escuela de Jurisprudencia, en que éste informa al Gobierno del Estado que "la Escuela carecía de la formalidad de un plantel de enseñanza, guardando una situación tan precaria que cada catedrático daba sus lecturas en su propia morada, pero la vigilancia del gobierno provisional, extendiéndose a la educación profesional, disipó las irregularidades y, reorganizando el Colegio (de Abogados), lo colocó en una situación propicia, pudiendo así darse a la misma Escuela la unidad que su noble objeto reclama". El citado oficio menciona que primero se abrieron las lecturas del año escolar 1886-1887 en un departamento del Colegio Civil, nombrándose además profesores adjuntos a los titulares; y que luego el Colegio de Abogados contrató con el Ayuntamiento el préstamo de sus fondos para la construcción de la parte alta del Palacio Municipal, en su frente occidental (es decir, hacia la actual Plaza Hidalgo). AGENL. Zavala, *op. cit.*, p. 106.
- <sup>112</sup> Del autor Juan Sala, el Pbro. Lic. José Antonio Portillo Valadez reproduce en el apéndice Núm 4 de su reciente libro *La cátedra de derecho canónico y civil*, p. 173 de la *ed. cit.*, la portada del *Vinnius castigatus...*
- <sup>113</sup> Noticia Núm. 52 del *Periódico Oficial*, de junio 30 de 1887, ACENL.
- <sup>114</sup> Artículo de Emilio Rabasa en *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, *ed. cit.*, *passim*.
- <sup>115</sup> Ver: *Catálogo de tesis*, Biblioteca "José Juan Vallejo" de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.
- <sup>116</sup> Tesis manuscrita del alumno Simón Guajardo, titulada "La justificación del derecho de castigar", de 1899, Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León. En Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Facultad, Estante Núm. 2, libro Núm. 141.
- <sup>117</sup> Oficio Núm. 558, Ms., de Francisco Valdés Gómez al Secretario del Gobierno del Estado, de fecha 5 de octubre de 1890, AGENL.
- <sup>118</sup> Carta manuscrita de una hoja, de la Junta Directiva de la Escuela de Jurisprudencia, enviada al Secretario del Consejo de Instrucción Pública del Estado. Está fechada el 5 de noviembre de 1891 y firman: Francisco Valdés Gómez, director en funciones, y Crispiniano Madrigal, secretario.
- <sup>119</sup> Niemeyer, *op. cit.*, p. 63.
- <sup>120</sup> *Ibid.* Seguramente el autor se refiere al Colegio de Abogados de Nuevo León.
- <sup>121</sup> Oficio manuscrito de dos hojas, Núm. 47, de enero 11 de 1892. AGENL.
- <sup>122</sup> Oficio Ms. Núm. 48, de una hoja, de fecha enero 13 de 1892; y oficio Ms. Núm. 244, de una hoja, de fecha enero 15 de 1892, firmado por el Director de la Escuela. Ambos documentos en AGENL.
- <sup>123</sup> Texto manuscrito de nueve páginas fechado el 26 de julio de 1893, del director de la Escuela de Jurisprudencia, Lic. Francisco Valdés Gómez, en la Lectura Solemne de las Calificaciones del año escolar 1892-1893. AGENL.
- <sup>124</sup> Informe Ms. mensual, de una página, del Lic. Francisco Valdés Gómez, fechado el 15 de octubre de 1893 y dirigido al Consejo de Instrucción Pública en el Estado, AGENL. Se puede cotejar con el oficio Núm. 39 de fecha octubre 10 del mismo año, habiendo una diferencia en el número de alumnos matriculados, lo que se debe, como allí mismo se explica, a que estaban pendientes otros jóvenes de matricularse.
- <sup>125</sup> Oficio Núm. 38, Ms., de una página, del Director de la Escuela de Jurisprudencia al Secretario de Gobierno, fechado el 10 de octubre de 1893. AGENL.
- <sup>126</sup> Informe manuscrito de siete páginas, de julio 29 de 1894, el que está rubricado por el director, Lic. Francisco Valdés Gómez. Ver: Núms. 10 y 25; en AGENL.
- <sup>127</sup> Ver: Acta Núm. 3, Ms., de fecha abril 8 de 1894, levantada en la Escuela y que daba cuenta de los hechos; minuta Ms. de dos hojas, con sello de la Secretaría de Justicia, Fomento e Instrucción Pública del Gobierno del Estado, de abril 9 de 1894; oficio Ms. Núm. 5, de dos hojas, de la Dirección de la Escuela, de fecha mayo 11 de 1894; y oficio Ms. Núm. 182 de una hoja, de la Presidencia Municipal de Monterrey, con fecha abril 12 de 1894; AGENL.
- <sup>128</sup> Informe manuscrito de siete páginas, del Lic. Francisco Valdés Gómez, dando cuenta del año escolar 1894-1895, de fecha 31 de julio de 1895. AGENL. El autor del óleo de don Alejandro de Treviño y Gutiérrez, obra que se encuentra a la entrada de la Dirección de la Facultad, es el artista Antonio Costilla, oriundo de Montemorelos, N.L.; y está firmado en 1886. Se agradece a José Manuel Rodríguez Vizcaya, del Departamento de Servicios Generales de la Facultad, el haber contribuido a la difícil lectura de la rúbrica y el año de factura.
- <sup>129</sup> Documento VI, Ms. de dos hojas, de julio 21 de 1895, con el sello de la Tesorería General del Estado, la firma del tesorero David Guerra, y otras firmas más. AGENL. Entrevistado telefónicamente en VI-13-02 el Lic. Sergio Valdés Flaquer, alumno de la generación 1931-1936

- de la Facultad de Derecho de la UNL, éste manifestó recordar algunos de los muebles y el citado estandarte.
- <sup>131</sup> Informe Ms. del Lic. Francisco Valdés Gómez, director de Jurisprudencia, al Consejo de Instrucción Pública del Estado, que comprende las actividades realizadas en el año escolar 1897-1898, documento fechado en octubre 2 de 1899. AGENL. En el mismo informe, se da un valor al nuevo edificio de Diego de Montemayor y Abasolo, de \$16,000.00 pesos firmes. García Herrera y Vázquez Alanís orientan: "Es hasta el año de 1941 cuando la junta directiva de la Facultad aprueba la construcción de un segundo piso en atención al número de estudiantes inscritos", *op. cit.*, p.74.
- <sup>132</sup> *Ibid.*
- <sup>133</sup> *Ibid.*
- <sup>134</sup> Anexo Núm. 4 del mismo informe, de octubre de 1899, AGENL. ¿Dónde habrá quedado el citado estandarte de la Escuela? ¿No resistió los avatares del tiempo? ¿Habrá algún registro fotográfico del mismo?
- <sup>135</sup> Oficio Ms. Núm. 498, de una hoja, del 7 de octubre de 1899, en el que el Lic. Francisco Valdés Gómez, director de Jurisprudencia, informa al secretario de Gobierno, Ramón García Chávarri, la apertura de cátedras y la matrícula correspondiente; AGENL.
- <sup>136</sup> Hamnett, *op. cit.*, p. 225.
- <sup>137</sup> *Ibid.*, pp.225-226.
- <sup>138</sup> Niemeyer, *op. cit.*, pp. 107-108.
- <sup>139</sup> *Ibid.* Niemeyer señala: "Los ataques más vitriólicos fueron los del periódico *La Protesta*...".
- <sup>140</sup> *Ibid.*, pp. 113.
- <sup>141</sup> Mendieta y Núñez, *op. cit.*, p. 111.
- <sup>142</sup> Ver: Anexo Núm. 5, Ms., de tres hojas, pp. 236 f y v, y 137 de octubre de 1899, lo que corresponde al "Inventario de los libros que forman la Biblioteca de la Escuela de Jurisprudencia". AGENL.
- <sup>143</sup> *Ibid.*
- <sup>144</sup> *Ibid.*
- <sup>145</sup> "Calificaciones de los Alumnos de la Escuela de Jurisprudencia", Ms. Núm. 2 de dos hojas, de julio 27 de 1887, con la rúbrica del Director, AGENL; e, igualmente, Ms. de una hoja, de julio 26 de 1893, con las firmas de Francisco Valdés Gómez y Emilio García, *ibid.*
- <sup>146</sup> Ms. de dos hojas de fecha junio 30 de 1898, rubricado por el secretario de la Escuela, Lic. Juan B. González Sepúlveda. AGENL.
- <sup>147</sup> En informe Ms. del Director de la Escuela, pp. 10 y 11, de fecha junio 27 de 1904, con la rúbrica del Lic. Lorenzo Roel. AGENL.
- <sup>148</sup> Ver: Informes mecanografiados del director, Lic. Virgilio Garza, de fechas julio 31 de 1923 y julio 15 de 1924, AGENL. También, consultar informe del Lic. Galdino P. Quintanilla, de fecha julio 17 de 1928, AGENL.
- <sup>149</sup> *Cfr.*: Informe mecanografiado del Lic. Héctor González, director de la Escuela de Jurisprudencia, de fecha agosto 15 de 1932, AGENL.
- <sup>150</sup> Informe Ms. de dos hojas, fechado el lo. de julio de 1901 y rubricado por el director de Jurisprudencia, Lic. Francisco Valdés Gómez, AGENL.
- <sup>151</sup> Oficio Núm. 10, de una hoja Ms., con fecha 11 de septiembre de 1901, firmado por el Lic. Francisco Valdés Gómez, AGENL.
- <sup>152</sup> *Cfr.*: Artemio Benavides Hinojosa, *op. cit.*, ed. cit., pp. 155-160. Benavides Hinojosa cita a Adolfo Duclós Salinas, quien establece que esta ruptura pudo haber tenido como una de sus causales la expulsión de los alumnos huelguistas de 1897 del Colegio Civil, en que fueron indultados todos los inconformes, "excepción hecha del hijo de Garza Ayala que se encontraba entre ellos..."; *ibid.*, p. 161.
- <sup>153</sup> *Ibid.*, pp. 263-264.
- <sup>154</sup> Benavides Hinojosa, *op. cit.*, pp. 264-265; y Zavala Treviño, *op. cit.*, p. 108.
- <sup>155</sup> Benavides Hinojosa, *ibid.*, p. 265; e Israel Cavazos Garza, en *Breve historia de Nuevo León*, p. 178.
- <sup>156</sup> Zavala Treviño, *op. cit.*, pp. 109-110.
- <sup>157</sup> Mendieta y Núñez, *op. cit.*, pp. 122-123.
- <sup>158</sup> El alumnado de la Escuela estaba constituido por los alumnos: Antonio Ancira (lo.); Alfredo Lozano Saldaña, Carlos C. Sepúlveda, Antonio Garza Zambrano y José García Yzaguirre (2°); Alonso Hinojosa (3°); Nicolás López, José Juan Vallejo, Eleuterio Lozano y Manuel González Garza (4°); Ramón L. Hinojosa, Lorenzo M. de la Garza, Héctor González, Jesús de la Garza, Salvador González, Carlos Ayala y Mauro Sepúlveda (5°.) y Mateo Gómez Ballesteros y Francisco Ibarra (6°). En informe Ms. de diez páginas, del Lic. Lorenzo Roel al C. Gobernador del Estado, de fecha agosto 31 de 1905, AGENL.
- <sup>159</sup> *Ibid.*, pp. 4-5.
- <sup>160</sup> Ver informe mecanografiado del año escolar 1905-1906, de la Dirección de la Escuela al C. Gobernador del Estado, de cinco páginas, s/f., concentrado en hoja mecanografiada de junio 1° de 1906, AGENL. Ver igualmente informe de seis páginas, del mismo año escolar, documento rubricado por el Lic. Lorenzo Roel, AGENL. En el documento Núm. 34 del año escolar 1907-1908, los profesores titulares y adjuntos de cada uno de los cursos eran: Crispiniano Madrigal e Isauro Villarreal (1°), Lázaro N. Villarreal y Leobardo Chapa (2°), Rafael Dávila y Salomé Treviño (3°), Carlos Lozano y Macedonio Tamez (4°) y Lorenzo Roel y Pedro Benítez Leal (5° y 6°); en AGENL.
- <sup>161</sup> Zavala Treviño, *op. cit.*, p. 110.
- <sup>162</sup> Niemeyer, *op. cit.*, pp. 154-179, *passim*; y Benavides Hinojosa, *op. cit.*, pp. 311-319, *passim*.
- <sup>163</sup> Benavides Hinojosa, *op. cit.*, p. 317.
- <sup>164</sup> Vizcaya Canales, *Un siglo de Monterrey, ed.cit.*, pp. 177-178.
- <sup>165</sup> *Ibid.*
- <sup>166</sup> *Ibid.*, p. 176.
- <sup>167</sup> Rodrigo Mendirichaga, *op. cit.*, p. 321. Señala este autor que fue en el festejo efectuado en la Penitenciaría donde Madero evocó su injusta detención y prisión de junio de 1910, al tiempo que señalaba que ese sitio

- "tiene para mí recuerdos inolvidables, porque fue aquí donde me redujeron a prisión y con ese acto, como lo manifesté desde entonces, se vino a demostrar que la lucha entablada con la dictadura era una lucha a muerte"; *ibid.*, p. 322.
- <sup>168</sup> El dato sobre la visita del presidente Díaz a la Escuela de Jurisprudencia lo aporta Vizcaya Canales, en la antes citada obra, p. 166.
- <sup>169</sup> Ajunto Núm. 34 del lo. de julio de 1911, mecanografiado de una hoja, posiblemente parte del Informe del Consejo de Instrucción Pública del Estado, AGENL.
- <sup>170</sup> Adjunto Núm. 4 del Consejo de Instrucción Pública del Estado de Nuevo León, del que era secretario don Serafín Peña, p. 36, escrito mecanografiado de agosto 31 de 1911, AGENL. Igualmente, ver Informe de la Secretaría del Consejo de Instrucción Pública a la Presidencia del mismo, de fecha 12 de septiembre de 1911, en el que quedan reducidos a cinco años los estudios profesionales de Derecho en Nuevo León, se habla de los exámenes finales efectuados, se señala el valor del inmueble de Jurisprudencia en \$25,000, y se informa de la adquisición o recepción de nuevos libros en Biblioteca. Atender particularmente a las pp. 21-25. AGENL.
- <sup>171</sup> Anexo 34 de la Biblioteca de la Escuela, en informe antes mencionado, de fecha julio de 1911, pp. 211-213, frente y vuelta.
- <sup>172</sup> Zavala Treviño, *op. cit.*, pp. 111.
- <sup>173</sup> *Ibid.*, pp. 110.
- <sup>174</sup> Schlarman, *op. cit.*, p. 509 *et passim*.
- <sup>175</sup> Cavazos Garza, *Breve historia de Nuevo León*, p. 182 *et seq.*
- <sup>176</sup> García Herrera y Vázquez Alanís, *op. cit.*, p. 82.
- <sup>177</sup> José Juan Vallejo, en revista *Derecho y Ciencias Sociales* de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UANL, Vol. III, No. L (7), de junio-septiembre de 1975, p. 36.
- <sup>178</sup> *Ibid.*, p. 42.
- <sup>179</sup> *Ibid.*
- <sup>180</sup> En: Rodrigo Mendirichaga, *op. cit.*, p. 327.
- <sup>181</sup> *Ibid.*, pp. 335-356, *passim*. Ver igualmente *Breve historia de Nuevo León*, de Israel Cavazos, ed. cit., pp. 196-203 *et passim*; y del mismo autor, *Diccionario biográfico de Nuevo León, ed. cit.*, *passim*.
- <sup>182</sup> Mendirichaga, *ibid.*
- <sup>183</sup> *Ibid.*
- <sup>184</sup> Informe mecanografiado del Director de la Escuela al Gobernador del Estado, de cuatro páginas y de fecha 15 de julio de 1924. AGENL. Como alumnos asistentes, el documento registra a Raúl Castellanos, Luis G. Calderón, Francisco Doria Paz, Rubén Leal Isla, Pomposo Elizondo, Luis Garza y Francisco Rodríguez.
- <sup>185</sup> *Ibid.*
- <sup>186</sup> *Ibid.*
- <sup>187</sup> Informe mecanografiado, del Lic. Galdino P. Quintanilla, director de Jurisprudencia al Gobernador del Estado, presentado en cinco páginas y fechado el 17

de julio de 1928, AGENL.

- <sup>188</sup> *Ibid.*
- <sup>189</sup> *Ibid.* Los sueldos mensuales para estos profesores y el pago por cargos administrativos era de \$60.00; el conserje percibía \$40.00.
- <sup>190</sup> Carta mecanografiada, con el membrete del Colegio de Abogados de Nuevo León, en cinco hojas, con la firma del Lic. Virgilio Garza. Está fechada el 5 de enero de 1928. AGENL.
- <sup>191</sup> Escrito mecanografiado de una hoja, sin membrete ni fecha, AGENL.
- <sup>192</sup> Informe mecanografiado del director de Jurisprudencia, Lic. Galdino P. Quintanilla, al C. Gobernador del Estado; de cinco páginas, con fecha 16 de agosto de 1929, AGENL.
- <sup>193</sup> Informe mecanografiado del Lic. Emilio Hinojosa, director de la Escuela, al Gobierno del Estado, AGENL. Algunos de los alumnos de este periodo lectivo eran: Alfonso Cavazos, Helio Flores, Salvador González Jr., Emilio Hinojosa, Luis Medina, Ruperto Treviño (lo.); Raúl González, Manuel Treviño (2°); Lauro Cavazos, Enrique Garza Plaza, Arturo G. Guerra, Eduardo Livas, Ezequiel D. Puente, Ernesto Santos Cervantes, Jesús B. Santos, Francisco Valdés (3°); Napoleón Cantú, Juan N. de la Garza Evia Jr., Arturo L. Guerra, Alberto Margain Zozaya (4°); Luz Marroquín (5°). Destacaron en la política, en la profesión, en el servicio público y en la educación.
- <sup>194</sup> Dos hojas mecanografías, con el sello de la Escuela de Jurisprudencia del Estado, de fecha septiembre 10 de 1931., AGENL.
- <sup>195</sup> Informe mecanografiado, de nueve páginas, del Lic. Héctor González al Gobierno del Estado. Está fechado el 5 de agosto de 1932, AGENL.
- <sup>196</sup> *Ibid.*
- <sup>197</sup> En el Comité Organizador de la Universidad de Nuevo León, advertimos que están los señores Héctor González, Virgilio Garza, José Benítez, Pedro Benítez Leal y Eduardo Livas Villarreal, alumnos, egresados o profesores de la Escuela de Jurisprudencia de Nuevo León. Ver nuestra investigación: *Macario Pérez, maestro de siempre, ed. cit.*, pp. 239-245.

#### ARCHIVOS

- Archivo General del Estado de Nuevo León.
  - Archivo del Congreso del Estado de Nuevo León.
  - Archivo del Departamento Escolar de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.
- #### BIBLIOTECAS-HEMEROTECAS
- Biblioteca "José Juan Vallejo", de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
  - Biblioteca-Hemeroteca "Capilla Alfonsina", de la UANL.
  - Biblioteca "Raúl Rangel Frías", de la UANL.
  - Fondo "Carlos Cantú" de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C., en la Biblioteca de la Universidad de Monterrey.